



UNIVERSITAT
JAUME I

Resolución del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica por la cual se convocan y se aprueban las bases de la convocatoria de los IV premios a los mejores trabajos de final de grado y de máster para el estudiantado de grado y máster en el marco de la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles de la UJI.

La Universidad colabora con diferentes empresas, fundaciones, asociaciones, administraciones y otras entidades públicas o privadas con el fin de crear un programa de cátedras y aulas universitarias con el objetivo contribuir a la realización de actividades relacionadas con la docencia, la investigación, la difusión del conocimiento y la promoción de la cultura en un área de interés común o ámbito territorial durante un tiempo determinado.

Por todo esto,

RESUELVO:

Primero

Convocar los IV Premios a los mejores Trabajos de Final de Grado y Final de Máster para el estudiantado de grado y máster en el marco de la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles de la UJI, los cuales figuran en el anexo I con cargo a los centros de gasto que se indican a continuación y con un importe global de 1.5000 euros..

Premio	Centro/ subcentro	Programa	Proyecto subp.	/	Aplicación	Línea	Importe
IV Premios TFG/TFM de la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles	INVES/01	541-A	21I633/01		4711	21545	1.500 €

Este crédito inicial podrá ser ampliado en el caso de que las necesidades así lo determinan según el fallo del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de los premios.

Segundo

Aprobar las bases de la convocatoria que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero

Publicar las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) y un extracto de las mismas en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Cuarto

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso



UNIVERSITAT
JAUME I

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

El vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349; 27.05.2022).

David Cabedo Semper

Castelló de la Plana, a fecha de firma electrónica.



UNIVERSITAT
JAUME I

Anexo I. Bases de la convocatoria

1ª Objeto y finalidad

Estas bases tienen por objeto regular la concesión de los premios de la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles de la Universitat Jaume I al mejor trabajo de final de grado y trabajo de final de máster. Con ello, tienen por objeto premiar aquellos trabajos académicos final de estudios que por su calidad sean excelentes en el ámbito de la temática de la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles de la Universitat Jaume I. También se busca con la presente convocatoria que el premio sirva para atraer talento hacia actividades y proyectos que potencian la sostenibilidad de los materiales plásticos en su acepción más amplia, que va desde el estudio de los materiales, los procesos industriales, el diseño con plásticos y la gestión de sus residuos.

Esta acción se enmarca dentro de la línea 8.3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025, 'Reconocer e incentivar el talento y las trayectorias profesionales', concretamente hace referencia a la acción 8.3.a 'Convocatorias de premios TFG/TFM en los grados y másteres impartidos en la Universitat Jaume I'.

2ª Personas beneficiarias y requisitos

2.1. Pueden acceder a estos premios las personas físicas que reúnan el siguiente requisito:

Estar matriculado o matriculada de un grado o máster o ser titulado o titulada reciente de grado o máster en una universidad española y haber presentado y aprobado el trabajo de final de grado (TFG) o el trabajo de final de máster (TFM) en el curso 2024/25.

2.2. Aspirantes con condición de víctimas de violencia de género

Las mujeres víctimas de violencia de género que participen en esta convocatoria pueden solicitar la seudonimización de sus datos identificativos. A tal efecto, las mujeres interesadas deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de «Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género».

3ª Contenido y cuantía del premio

3.1 El importe global destinado a estos premios es de 1.500 euros. Estos premios están supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

Cada premio se consignará en los siguientes centros de gasto que figuran en el punto 3.2.

3.2. Los importes de los premios son los siguientes:

1. Primer premio TFG/TFM de la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles de la UJI. Un único premio de 1.000 euros.
2. Segundo premio TFG/TFM de la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles de la UJI. Un único premio de 500 euros.



A estos premios les será aplicable, en su caso, la correspondiente retención del IRPF de acuerdo con la normativa vigente.

4ª Solicitudes y plazo de presentación

4.1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deben presentar mediante la Sede Electrónica de la Universitat Jaume I la solicitud que figura en el anexo II de esta convocatoria. Se debe indicar como asunto: «IV Premio Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles de la Universitat Jaume I».

4.2. La solicitud debe estar formalizada en todos los apartados y acompañada de los documentos que se solicitan.

- a) Certificado académico emitido por la universidad donde se realizó la defensa en que quede reflejado como mínimo, el autor o autora, el tutor o tutora y el título del trabajo, la fecha de lectura y la calificación obtenida. Asimismo, se indicará quién dirigió el trabajo o la tesis y el tribunal que lo juzgó. En el anexo II se propone una plantilla para el certificado.
- b) Resumen de trabajo de acuerdo con la plantilla de PowerPoint del anexo III.
- c) Trabajo de final de grado o trabajo de final de máster original en formato PDF.

Toda la documentación complementaria a la solicitud debe presentarse en un único archivo comprimido (.zip, .rar...) denominado de la siguiente manera: Cognom_NIF.zip.

Las personas solicitantes que no completan la solicitud en alguno de los ítems antes indicados, serán excluidas de la convocatoria.

4.3. El plazo para presentar solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto en el DOGV y **finalizará el día 4 de noviembre de 2025**.

4.4 Los trabajos no premiados serán destruidos en el plazo de dos meses.

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo Común y en referencia a los puntos 3 c, d y f, las personas interesadas no están obligadas a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier administración, con independencia de que la presentación de dichos documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que la persona interesada haya expresado su consentimiento a que sean consultados u obtenidos estos documentos. Se debe indicar en todo caso en qué procedimiento se presentaron. Se presume que la consulta u obtención está autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.



UNIVERSITAT
JAUME I

En todo caso, las solicitudes pueden presentarse en los registros y oficinas referidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFG/TFM corresponde al estudiantado que los ha realizado, en los términos y condiciones previstos en la legislación vigente.

Los proyectos que se presentan al concurso sólo podrán ser revisados y estudiados por las personas que forman parte de la comisión de valoración con la finalidad de emitir un juicio con motivo de este concurso.

5ª Procedimiento de selección

5.1. El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas con el fin de establecer una relación entre éstas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto 7, y se adjudicarán aquellas que obtengan una mayor valoración en aplicación de dichos criterios.

6ª Instrucción y resolución del procedimiento

6.1. La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica, según delegación de competencias.

6.2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) y en la página web de la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles una resolución provisional con las personas admitidas y excluidas, y se establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas. Acabado este plazo sin enmienda, se entenderá que desisten en su solicitud.

6.3. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el TAO-UJI. No obstante, contra esta resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6.4. La valoración y examen de las solicitudes la realizará un comité de expertos designado de mutuo acuerdo por la Universidad y los promotores del aula o Cátedra siguiendo la pauta de valoración, para cada categoría de premio y/o área de conocimiento establecida en el punto 7.



UNIVERSITAT
JAUME I

El comité de expertos estará formado por las siguientes personas:

- Presidente: Luis Cabedo Mas, catedrático de Ciencia de los Materiales y director de la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles de la Universidad Jaume I. Sustituta: Estefanía Sánchez Safont (coordinadora de actividades de la Cátedra UBE e investigadora postdoctoral).
- Secretario: Raül Sangròs, director de la Unidad de Transformación Industrial de UBE. Sustituto: José Gámez Pérez (profesor titular de universidad de la UJI)
- Vocal: David Mecerreyes, director científico de POLYMAT (Basque Center for Macromolecular Design and Engineering) Sustituto: Raúl Izquierdo Escrig (profesor contratado doctor de la UJI)
- Vocal: Rafael Balart Gimeno, catedrático de Ciencia de los Materiales en la Universidad Politécnica de Valencia. Sustituto: Julio Suay Antón (catedrático de la UJI)
- Vocal: José David Badía Valiente, profesor titular del Departamento de Ingeniería Química (DIQ) de la Universitat de València (UV). Sustituto: Pau Ródenas Motos (investigador postdoctoral de la UJI)

A la vista de la propuesta del comité de expertos emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de los premios, que elevará al órgano competente para su resolución.

6.5. La resolución definitiva de concesión de los premios se publicará en el TAO-UJI.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el TAO-UJI. No obstante, contra esta resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7ª Criterios de valoración/selección

7.1. Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta son los siguientes:

- a) Relevancia científica o técnica (Se evaluará la relevancia del trabajo en el campo de la sostenibilidad de los polímeros atendiendo tanto a la parte técnica de los propios materiales como a su contexto): hasta 25 puntos.



UNIVERSITAT
JAUME I

b) Grado de innovación y originalidad (Se evaluará la novedad del trabajo en el ámbito de aplicación): hasta 25 puntos

c) Impacto potencial (Se evaluará el impacto potencial que se podría conseguir de aplicarse las propuestas del trabajo. Este impacto tendrá en cuenta tanto aspectos técnicos, como económicos, sociales y medioambientales): hasta 25 puntos

d) Calidad académica del documento (TFG o TFM) (Se evaluará la calidad del documento presentado, considerando tanto el contenido de este como la presentación): hasta 25 puntos

En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

En caso de renuncia podrá constituirse una lista de candidatos suplentes según lo dispuesto en el artículo 8.2 u. del Reglamento regulador del procedimiento de tramitación de ayudas, subvenciones y premios de la Universitat Jaume I de Castelló

8. Abono de los premios

8.1. Una vez publicada la resolución, con el fin de percibir la ayuda, las personas beneficiarias deben llevar a cabo estas acciones:

a) Alta de terceros, se tiene que seguir el procedimiento habilitado a este efecto en el siguiente enlace a partir del procedimiento establecido por el Servicio de Información Contable:

<https://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>

b) Hay que adjuntar la aceptación de la ayuda, a través del procedimiento. En caso de no aceptar la ayuda en este plazo se entenderá que se renuncia.

c) Hay que adjuntar la declaración responsable de las personas beneficiarias de subvenciones y ayudas UJI, disponible aquí:

<https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/808527f0-1949-416d-a46f-be0bedfd5d5b?guest=true>

8.2. El plazo para presentar estos documentos es de quince días hábiles a contar desde la notificación de la resolución.

8.3. El pago del premio se efectuará en la cuenta bancaria consignada en la ficha de terceros, siempre que la persona beneficiaria no tenga deudas con la Universitat Jaume I. En este caso el importe de la ayuda servirá para compensar la deuda y se realizará una formalización del pago por el importe máximo de la ayuda o diferencia.

8.4 El diploma acreditativo del premio se entregará en un acto público que se comunicará con la suficiente antelación para facilitar la asistencia a las personas interesadas.

9ª Incompatibilidad con otros premios

9.1. Estos premios son compatibles con otros premios que puedan otorgar otras instituciones públicas o privadas por el mismo concepto.

10ª Obligaciones de las personas beneficiarias

10.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias:



UNIVERSITAT
JAUME I

- a) La aceptación del premio.
- b) Ser autor o autora del TFG/ TFM que fundamenta la concesión del premio.

c) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute del premio.

d) Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden al órgano concedente en relación con la subvención concedida.

e) Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entes públicos, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social con anterioridad a la propuesta de resolución de la concesión.

g) No alterar la finalidad de las subvenciones y cumplir las obligaciones que establece la legislación vigente para la percepción de fondos públicos.

h) Facilitar la inspección y el control del órgano competente con el fin de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención.

i) Conservar los documentos justificativos de la subvención recibida, incluyendo los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de Ley 38/2003, general de subvenciones (LGS), y en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalidad, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones (LHIS).

k) No estar incursas en las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 y, en su caso, en el artículo 13.3 LGS.

l) Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases o en la normativa aplicable, en particular, en la LGS.

10.2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

11ª Reintegro y graduación de incumplimientos

11.1. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente procede reintegrarlos desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 LGS.

11.2. El procedimiento de reintegro se rige por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), así como en el artículo 172 LHIS.

12ª Responsabilidad y régimen sancionador.



UNIVERSITAT
JAUME I

12.1. Las personas beneficiarias de los premios están incursas en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la LGS, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo

modo, estarán sometidas a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13ª Información de interés y comunicaciones

13.1. Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con las presentes bases se publicarán en el TAO-UJI.

También se podrán publicar, con efectos meramente informativos, en la web de InfoCampus y en la página web de la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles, la información que se estime conveniente para la mejor difusión de los premios.

13.2. Se puede consultar más información en la página web de la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles, o enviando un correo electrónico a: catedraplasticossostenibles@uji.es.

14ª Protección de datos

14.1. El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo este procedimiento forma parte del registro de actividades de tratamiento de las que es responsable la Universitat Jaume I, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

15ª Régimen jurídico aplicable

15.1. La aportación económica prevista en estas bases se rige por las condiciones contenidas en sus artículos, y en lo no previsto será aplicable la LGS; el RLGS; la LHIS, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

15.2. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

ANNEX II/ANEXO II



CÀTEDRA UBE DE
PLÀSTICS
SOSTENIBLES DE LA UJI

REGISTRE / *REGISTRO*

Dades personals/*Datos personales*

Sol·licitud / *Solicitud*

Cognoms: Nom:

Apellidos Nombre

DNI: Adreça electrònica:

Dirección electrónica

Adreça postal: Número: Codi postal:

Dirección postal Código postal.....

Localitat: Telèfon:

Localidad Teléfono

CERTIFICO:

Yo, (Nombre Cargo académico) _____,
certifico que el/la estudiante

con DNI _____ ha defendido a fecha _____ su trabajo de final
de Grado/Máster con título _____
y supervisado por el/la profesora _____
en el Grado/Máster _____
de la Universidad _____ habiendo obtenido una calificación
de _____.(Firma)

Castelló de la Plana, d..... de 20.....

HE SIDO INFORMADO/A que la Càtedra UBE de Plàstics Sostenibles de la Universitat Jaume I. tractarà mis datos personales de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679.

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento: Universitat Jaume I.

Finalidad del tratamiento: gestión administrativa.

Legitimación: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y normativa propia de la Universitat Jaume I.

Destinatarios: los datos serán comunicados a los destinatarios manifiestos de la información introducida. También pueden ser comunicados a terceros para finalidades vinculadas al tratamiento.

Derechos: puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y también la limitación o la oposición al tratamiento dirigiéndose a la Secretaría General mediante el Registro electrónico (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o, presencialmente, en la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada en el Ágora Universitaria (locales 14-15).

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos en <https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=U039> - <https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=U100>

Premios Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles

Título:

Autor:

Universidad:

RESUMEN (máx. 500 palabras)

PRINCIPALES CONCLUSIONES (máx. 300 palabras)

Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper el 04/06/2025 a les 14:08h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació B3FB331F5AB00EAA6A75.
Copia auténtica del documento firmado por José David Cabedo Semper el 04/06/2025 a las 14:08h como vicerector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación B3FB331F5AB00EAA6A75.

Título:

Autor:

Universidad:

IMPACTO POTENCIAL EN LA SOCIEDAD O EN EL SECTOR (máx. 500 palabras)

Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper el 04/06/2025 a les 14:08h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació B3FB331F5AB00EAA6A75.
Copia auténtica del documento firmado por José David Cabedo Semper el 04/06/2025 a las 14:08h como vicerector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación B3FB331F5AB00EAA6A75.